COLISEO MUNICIPAL

CARRERA 6 # 15-85

50C-2035831

vur
ventanilla única de registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/03/2023 **Hora:** 04:01 PM **No. Consulta:** 417913096

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-2035831 **Referencia Catastral:**

Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: FUNZA **Cédula Catastral:**

Vereda: FUNZA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 6 #15 85

Direcciones Anteriores:
CARRERA 6 #15

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 15/06/2018 **Tipo de Instrumento:** RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Fecha de Instrumento: 08/05/2018

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-06-2018 Radicación: 2018-44399
Doc: RESOLUCION 391 del 2018-05-08 00:00:00 ALCALDIA DE FUNZA de FUNZA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO (ANOTACION 1 Y 2 SEGUN IA 03 DE 2015 SNR) (DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, ALCALDIA ESPECIAL. NIT. 8999994335 X

RESOLUCIÓN No.0391

(8 de Mayo del 2018)

"Por la cual se declara ***la propiedad de bienes baldíos urbanos Identificado con el Código Catastral N. 01-00-0015-0001-000 (MAYOR EXTENSIÓN)*** *a favor del* ***MUNICIPIO DE FUNZA*** *- Cundinamarca"*

El Alcalde del ***Municipio de Funza*** *- Cundinamarca, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos. 4, 8, 48, 49 y 50 de la Ley 1579 de 2012, y*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: "de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales".

Que en virtud de la cesión que hiciera la Nación a los municipios o distritos, mediante la Ley 388 de 1997, la propiedad o dominio de los predios baldíos urbanos, deberá ser declarada por el alcalde o representante legal de estos entes territoriales, o quien actúe como su delegado, mediante acto administrativo que contenga la identificación catastral del predio, la cabida, linderos y ubicación, de conformidad con lo señalado en la Instrucción Administrativa número 03 de 26 de marzo 2015, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 4°. literal a), referido a los actos, títulos y documentos sujetos al registro, dispone: "Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (...)".

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido, mediante el cual, el municipio puede declarar la propiedad a su favor, cedida por la Nación, sobre predios baldíos urbanos. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de Junio 7 de 2002, determinó: "(...) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (...)".

Que el artículo 756 del Código Civil, dispone, que la tradición de bienes inmuebles se efectúa con la inscripción del título de propiedad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que al interior del perímetro urbano del ***Municipio de Funza*** *- Cundinamarca, se identificó el predio sin antecedente registral de conformidad con la certificación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro - Cundinamarca, predio que se describe en el artículo 1°. de la parte resolutiva de la presente resolución.*

Que Ley 1579 de 2012 en su artículo 65 referido a la interrelación Registro – Catastro, establece que: "Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001 Icontec
SC-CER 115470
IQNet
CO-SC-CER115470
GP-CER116080
03-F-01 VER. 07 16-05-
Funza, Cundinamarca

985745.64; al norte 1012682.43. Punto 5: Al este 985733.11; al norte 1012676.68. Punto 6: Al este 985687.44; al norte 1012655.83.

Artículo Segundo: REGISTRO. *Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona centro - Cundinamarca, la inscripción de la presente resolución y la consecuente apertura del folio de matrícula inmobiliaria del predio descrito en el artículo primero, por tratarse de un bien sin antecedente registral, y en consecuencia considerado bien baldío urbano.*

Así, se solicita la inscripción al folio de matrícula de la declaración de domino a favor del Municipio de Funza y la determinación de área y linderos de conformidad con el plano topográfico que se adjunta.

Artículo Tercero: DERECHOS REGISTRALES. *En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, ésta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro.*

Artículo Cuarto: PUBLICACIÓN. *El presente acto administrativo deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).*

Artículo Quinto: RECURSOS. *De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos por vía gubernativa.*

Artículo Sexto: COPIAS. *Para el efecto se expiden tres (3) copias originales de la Resolución de declaración de la propiedad de bienes baldíos urbanos, así: una (1) que se insertará en el archivo de la respectiva Alcaldía; una (1) con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro - Cundinamarca; y una (1) con destino a la Oficina de Catastro.*

Artículo Séptimo: VIGENCIA. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Funza - Cundinamarca, a los seis (6) días del mes de marzo de 2018.

MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICEÑO
Alcalde del Municipio de Funza

Proyecto: Stefany Sarmiento Pannella
Revisó: Jesús Enrique Collazos Martínez
Aprobó: Kelly Jhoanna Ríos Gómez

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001
SC-CER 116470
CO-SC-CER116470
GP-CER116080
03-F-017 VER 07 16-05-
Funza, Cundinamarca

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS
PLAN DE SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA - 2018

PROSPERIDAD PARA TODOS

REGISTRO PREDIOS INSTITUCIONALES

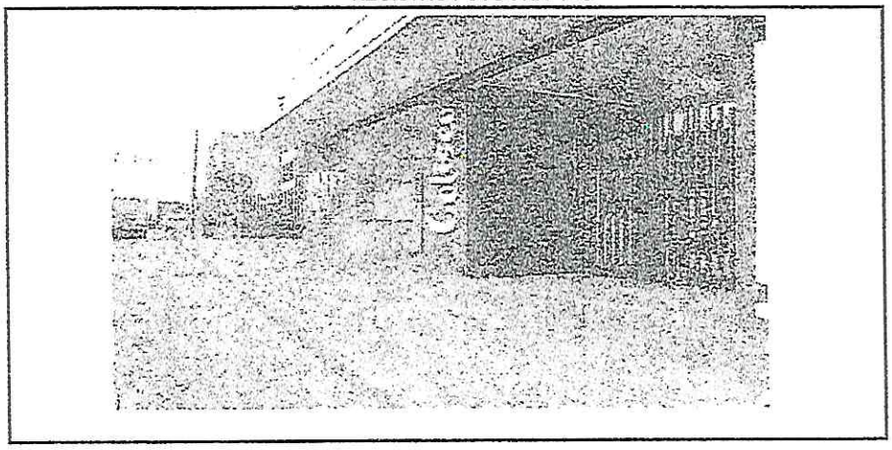
Departamento: _____ cundinamarca **Municipio:** ____ funza Fecha: _____

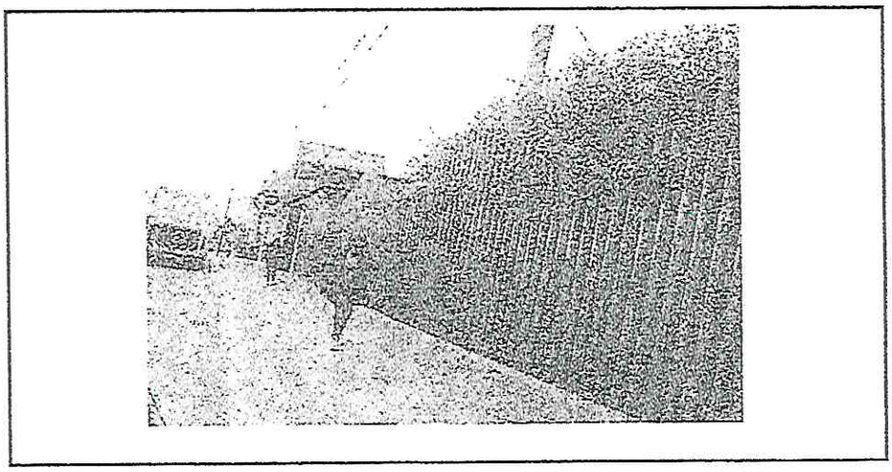
No. solicitud: _____

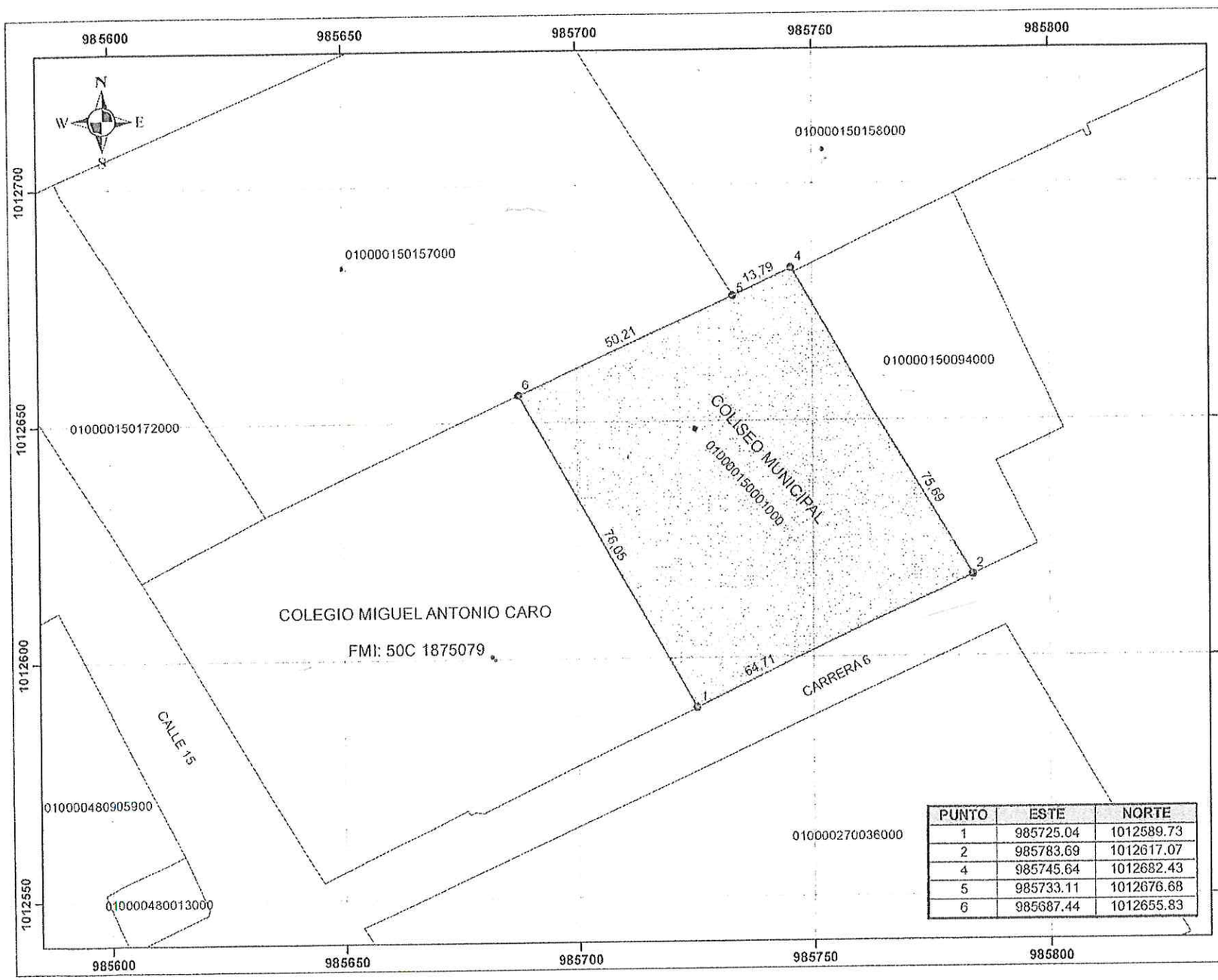
I. Información sobre el predio o bien inmueble:

1. Nombre y tipo del predio o inmueble: Coliseo Municipal Urbano: si Rural: _____
2. Ubicación del inmueble: Municipio: funza Barrio: EL HATO Manzana: _____
 Dirección: Carrera 6 No. 15 - 85 Corregimiento: _____ Vereda: _____
3. Área aproximada del inmueble: Hectáreas _____ metros ___ 4842 m2
5. Tipo de uso o explotación del predio: INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO- Coliseo Municipal

REGISTRO FOTOGRAFICO







PUNTO	ESTE	NORTE
1	985725.04	1012589.73
2	985783.69	1012617.07
4	985745.64	1012682.43
5	985733.11	1012676.68
6	985687.44	1012655.83

ALCALDIA DE FUNZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE FUNZA

DE FRENTE CON LA GENTE

DATOS DEL PROPIETARIO

MUNICIPIO DE FUNZA
NIT. 899999433-5

INFORMACION DEL PREDIO

DIRECCIÓN: CARRERA 6 # 15-85
NOMBRE DEL PREDIO: COLISEO MUNICIPAL
AREA TERRENO: 4842 m2
BARRIO: MEXICO
CEDULA CATASTRAL. 010000150001000

REALIZÓ:

RICARDO GARZON
TOPOGRAFO
TP: 01-11438 CPNT

REVISÓ:

MIGUEL ANGEL BARRERA ALDANA
INGENIERO CATASTRAL Y GEODSTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ALCALDIA DE FUNZA

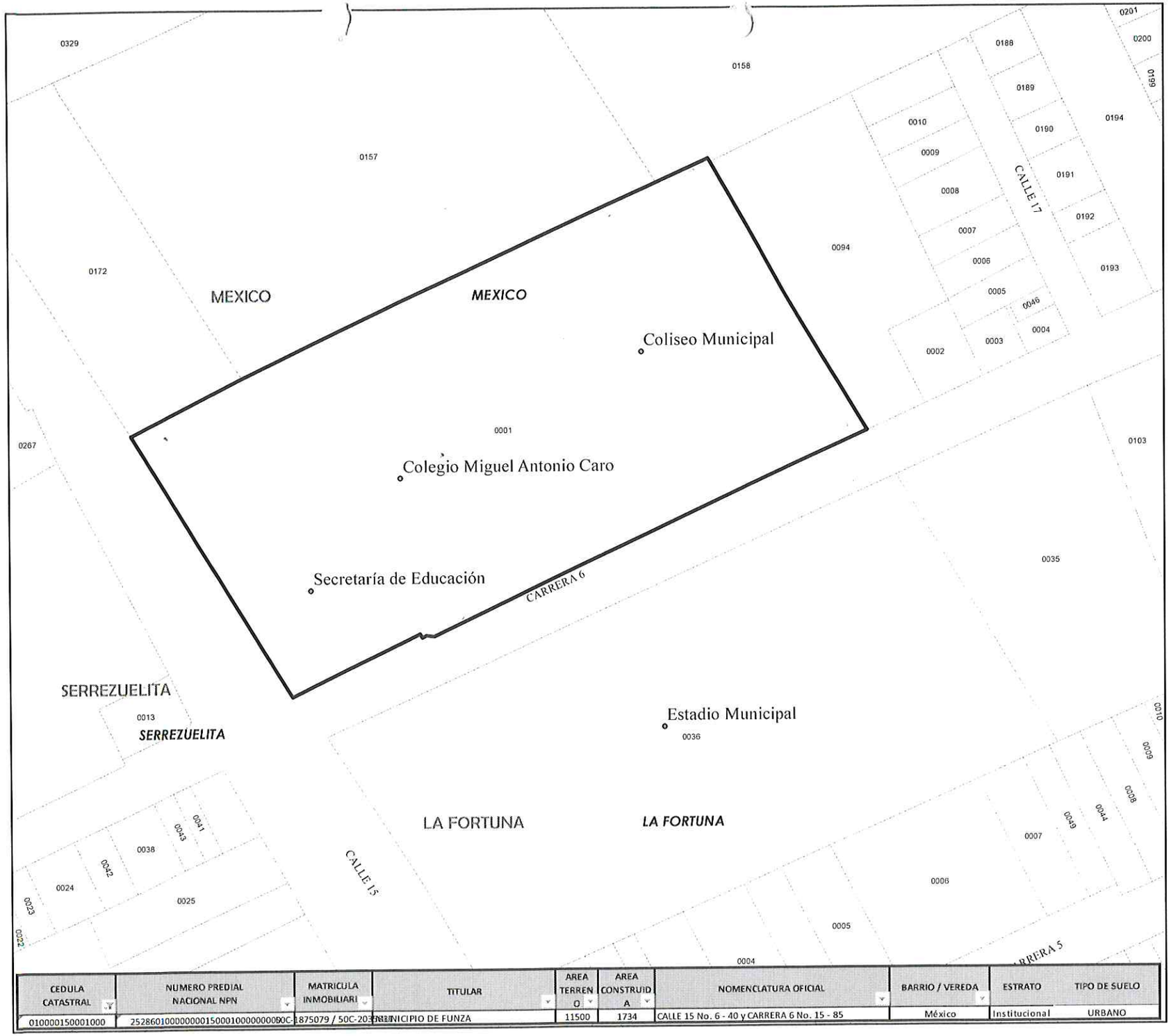
ESCALA: 1:1.000

TIPO DE LEVANTAMIENTO: CINTA METRICA

CARTOGRAFÍA BASE: DESCARGA PREDIAL IGAC ENERO DE 2018

ORIGEN GEOGRAFICO CENTRO

FECHA: FEBRERO DE 2018



CEDULA CATASTRAL	NUMERO PREDIAL NACIONAL NPN	MATRICULA INMOBILIARI	TITULAR	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA	NOMENCLATURA OFICIAL	BARRIO / VEREDA	ESTRATO	TIPO DE SUELO
010000150001000	252860100000000150001000000000	50C-1875079 / 50C-2033831	MUNICIPIO DE FUNZA	11500	1734	CALLE 15 No. 6 - 40 y CARRERA 6 No. 15 - 85	México	Institucional	URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA
DE FUNZA

FUNZA ciudad líder 2020 - 2023

PROYECTO:

Predio
Coliseo Cubierto
CALLE 15 No. 6 - 40 y
CARRERA 6 No. 15 - 85

CONTENIDO:

LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN PREDIAL, DATOS GENERALES, VÍAS.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Bernal

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO:

Arq. NELSON LÓPEZ ROMERO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

DIBUJO:

JAIRMO RODRIGUEZ MATEUS
Ing. Catastral y Geodesta
Profesional Universitario

ESCALA:

1:1,200

6 3 0 6 12 18 24 Meters

N W E S

PLANCHA: 1 DE 1

BOLETÍN DE NOMENCLATURA No. 0393

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DE

FUNZA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que al predio identificado con la Cédula Catastral 010000150001000; Número Predial Nacional 25286010000000015000100000000, Matrícula Inmobiliaria 50C-1875079 / 50C-2035831, ubicado en el Municipio de Funza, le corresponde actualmente la siguiente nomenclatura:

CALLE 15 No. 6 - 40 y CARRERA 6 No. 15 - 85 (Sec Educación, Coliseo)
SUELO URBANO DE ESTE MUNICIPIO

Que el lado de manzana en el cual se encuentra localizado el predio está clasificado actualmente como:

Estrato: Institucional

Dado en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento de Funza Cundinamarca, el día 17 de marzo de 2023.

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión ni para certificar titularidad sobre el derecho de dominio de los predios.

El estrato referido en el presente Boletín aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Ing. JAIRMO ABSALÓN RODRÍGUEZ MATEUS
Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Ordenamiento

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11 Fax. +57 (1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001
SC-CER 118470

CO-SC-CER118470

03-F-010 VER. 08 2020-01-02
Funza, Cundinamarca

ALCALDÍA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE FUNZA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

113

Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Funza, PBOT-FUNZA Decreto 000140 de 2000, sus Revisiones, Adecuaciones y Ajustes, Acuerdos 012 y 021 de 2003, su Modificación Excepcional, Acuerdo 013 de 2013 y el Decreto Municipal 0056 de 2015, determina el uso de suelo del predio identificado en mayor extensión con la cédula catastral *010000150001000,* matrículas inmobiliarias *50C-1875079* y *50C-2035831* nomenclaturas *Calle 15 # 6 – 40 y Carrera 6 # 15 – 85* barrio México de Funza, donde se encuentran la *Secretaria de Educación* y el *Coliseo Municipal* así:

Estructura Primaria del Espacio Público	Suelo Urbano
Área Morfológica Homogénea	(6) El Hato
Área de Actividad	Comercial y Servicios Mercantiles
Uso de Suelo	*Equipamiento*
Uso Específico	*Equipamiento*

El presente concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas (Decreto 1077 de 2015). Tiene vigencia a la norma.

Dada en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Arq. NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Nelson Hernán López Romero	Sec. Planeación y Ordenamiento Territorial		17-03-2023
Proyectó	Carlos Alberto Hernandez León	Auxiliar Administrativo		17-03-2023

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753

ALCALDÍA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

Funza – Cundinamarca, 27 de febrero de 2023

202350000003113
2023-02-27 13:02:09

Doctora
DEISY TATIANA VASQUEZ GONZALEZ
Secretaria de Hacienda Alcaldía de Funza
hacienda@funza-cundinamarca.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud certificación valores catastrales inmuebles.

Cordial saludo de la Dirección de Gestión Documental y Recursos Físicos de la Secretaría General, deseándole éxitos en sus labores.

Teniendo en cuenta que nos encontramos adelantando la recopilación de información para la suscripción de los Comodatos de los inmuebles del Centro Cultural Bacatá y Cundeportes, solicitamos de su valiosa colaboración con la generación del certificado del valor catastral de cada uno de los siguientes inmuebles:

INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
Biblioparque	50C-491402	010000920001000 010000920002000
Casa de la Cultura	50C-1078305	010000640012000
Plaza Naranja	50C-229207	010000740006000
Escuela de las Artes	50C-1668841 - 50C-1519084	010000640002000 010000640031000
Coliseo Cubierto	50C-2035831	010000150001000
Parque la Fraternidad	50C-1749279	000000040056000
Patinódromo	50C-1948623	010002601400000
Skate Park	50C-1600541	010000270050000
Villa Olímpica	50C-1520060 50C-1520075 50C-1520070	010000150157000 010000150158000 010000150172000

Es importante precisar que, al ser un documento indispensable para la suscripción del contrato, debe de ser emitida certificación por la Secretaría de Hacienda, dependencia competente para respaldar estos valores, toda vez que los correos aportados con anterioridad no certifican el valor de los bienes y no se encuentran soportados con la firma del Jefe de Despacho de la Secretaría de Hacienda, documento requerido por parte de la Secretaría Jurídica.

Cordialmente,

KATHERINE GONZALEZ O.
Directora de Gestión Documental y Recursos Físicos
gestiondocumental@funza-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	John Alejandro Aldana Flores	Técnico Administrativo Recursos Físicos		27/02/2023
Proyectó	Jennyfer Andrea Escobar C.	Auxiliar Administrativo Recursos Físicos		27/02/2023

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

PARQUE DE LOS NIÑOS

CALLE 15 # 2 -125

50C-1948628

vur
ventanilla única de registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 28/02/2023 **Hora:** 05:09 PM **No. Consulta:** 415724781

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1948628 **Referencia Catastral:**

Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: FUNZA **Cédula Catastral:**

Vereda: FUNZA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble:

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 18/09/2015 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 18/06/2015

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
50C-1760796

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

2	1		08/09/2017	C2017-16447	INCLUIDA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12 ART.59 AUXDEL98 C2017-16447	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Doc: ESCRITURA 846 del 2015-02-26 00:00:00 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0122 CESION DE BIENES OBLIGATORIA (CESION DE BIENES OBLIGATORIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO NORMANDIA NIT. 830.053.700-6
A: MUNICIPIO DE FUNZA X

ESCRITURA PUBLICA No. # 0846

NÚMERO: CERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (0846)

DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE ACTO:

SECCIÓN PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN NORMANDIA E INCORPORACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO POR LA LEY 388 DE 1997 Y EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 1469 DE 2010

SECCIÓN SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

ENTIDAD INTERVINIENTE EN EL ACTO:

SECCIÓN PRIMERA: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del FIDEICOMISO NORMANDÍA NIT. 830.053.700-6

SECCIÓN SEGUNDA:

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO NORMANDIA NIT. No. 830.053.700-6

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO:

SECCIÓN PRIMERA: AREA RESTANTE LOTE NÚMERO UNO (LT No. 1)

SECCIÓN SEGUNDA:

LOTE MANZANA 1 ETAPA 1 DE LA URBANIZACION NORMANDIA

LOTE MANZANA 2 ETAPA 2 DE LA URBANIZACION NORMANDIA

LOTE UTIL No 1 ETAPA 3 DE LA URBANIZACION NORMANDIA

LOTE UTIL No 2 ETAPA 3 DE LA URBANIZACION NORMANDIA

MUNICIPIO:

FUNZA

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

SECCIÓN PRIMERA: 50C-1760796

SECCIÓN SEGUNDA: LA ASIGNADA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA LUEGO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO

CÉDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSIÓN:

01-00-0260-0013-000

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaría 72 Bogotá D.C. Copia

punto treinta y seis metros (11.36 m), treinta y uno punto cincuenta metros (31.50 m), trece punto setenta y nueve metros (13.79 m), cincuenta y dos punto cero dos metros (52.02 m), dieciséis punto sesenta y dos metros (16.62 m), once punto noventa y cuatro metros (11.94 m), veintiocho punto cincuenta y seis metros (28.56 m), doce punto sesenta y seis metros (12.66 m), dieciséis punto noventa y seis metros (16.96 m), diecisiete metros (17.00 m), doce punto sesenta y dos metros (12.62 m), seis punto cero cinco metros (6.05m), dieciséis punto cuarenta metros (16.40 m) y veintiuno punto noventa y dos metros (21.92 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con Predio Vecino de propiedad particular. **POR EL ORIENTE:** Del mojón Número 1 hasta el mojón Número 10, pasando por los mojones Números 2, 3, 4, L, 44, R, R', 46, 47, 6, 49, 7, 8 y 9 en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de tres punto treinta y dos metros (3.32 m), cincuenta y uno punto setenta metros (51.70 m), diecisiete punto treinta y un metros (17.31 m), treinta y ocho punto treinta y siete metros (38.37 m), cinco punto veintisiete metros (5.27 m), seis punto setenta y tres metros (6.73 m), cinco punto cero un metros (5.01 m), once punto treinta y cuatro metros (11.34 m), veinte punto cincuenta y cinco metros (20.55 m), veintidós punto setenta y dos metros (22.72 m), veintisiete punto ochenta y ocho metros (27.88 m), veintisiete punto ochenta y ocho metros (27.88 m), veinticuatro punto cero siete metros (24.07 m), ocho punto veinticuatro metros (8.24 m) y ocho punto veinticinco metros (8.25 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el paramento de la Vía Local Calle 15 de la nomenclatura urbana. **POR EL SUR:** Del mojón Número 10 hasta el mojón U, pasando por los mojones Números 11, 12, V, 13, 14, 17, 18 y 54 en línea quebrada y distancias sucesivas de siete punto diecisiete metros (7.17 m), treinta y cinco punto sesenta y nueve metros (35.69 m), trece punto once metros (13.11 m), treinta y seis punto veintitrés metros (36.23 m), dos punto cuarenta y dos metros (2.42 m), treinta y dos punto setenta y ocho metros (32.78 m), treinta punto ochenta y un metros (30.81 m), tres punto veinticinco metros (3.25 m) y sesenta y uno punto cuarenta y dos metros (61.42 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote colindante Número 3. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón U hasta el mojón Número 34, o punto de partida cerrando el polígono, pasando por los mojones Números P, O, T, S, 32, M, I', I, G, D, 33 y B en línea quebrada y distancias sucesivas de ciento setenta y nueve punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Oficina Asesora de Planeación Municipal de Funza, Cundinamarca y con fundamento en el plano urbanístico aprobado con la misma, cuyas copia se protocolizan con el presente instrumento, a través de la presente escritura pública procede a dividir el predio denominado **"AREA RESTANTE LOTE NÚMERO UNO (LT No. 1) NORMANDÍA"**, en las porciones de terreno que se describen y alinderan a continuación, con el propósito de constituir la Urbanización Normandía: ----------

----------**PRIMERA (1) ETAPA DE LA URBANIZACION NORMANDIA.** ----------

1.1. - ÁREA ÚTIL----------

1.1.1. LOTE MANZANA 1 DE LA URBANIZACION NORMANDIA: Cabida superficiaria: trece mil cuatrocientos treinta Punto veintidós metros cuadrados (13430.22 M2). linderos: **POR EL NORTE:** Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación A hasta el mojón con denominación J, pasando por los mojones con denominación 36, 37, 37A, 37B, 38, 38A y 38B en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de dieciséis punto cero cinco metros (16.05 m), cincuenta y dos punto cero dos metros (52.02 m), dieciséis punto sesenta y dos metros (16.62 m), once punto noventa y cuatro metros (11.94 m), veintiocho punto cincuenta y seis metros (28.56 m), doce punto sesenta y seis metros (12.66m), dieciséis punto noventa y seis metros (16.96 m) y dieciséis punto setenta y un metros (16.71m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con Predio Vecino de Propiedad particular. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación J hasta el mojón con denominación K, en línea recta y distancia de noventa y nueve punto cero ocho metros (99.08m) lindando en toda esta extensión, con Lote de Cesión Tipo A-Zona Verde Número 1 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación K hasta el mojón con denominación E, pasando con los mojones con denominación M y F en línea quebrada y distancias sucesivas de ciento treinta y siete punto sesenta y tres metros (137.63 m), uno punto cuarenta y cuatro metros (1.44 m) y veintinueve punto treinta y cinco metros (29.35m) respectivamente, lindando en toda estas extensiones con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y la Zona Verde No 4 de la Urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón con denominación E hasta el mojón con denominación A, o punto de partida cerrando el polígono, pasando por el mojón con denominación C en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Ca10627071
23-12-2014 19304-17-17-2014KKU

segmentos de línea recta y distancias sucesivas de once punto treinta y seis metros (11.36 m) y veintinueve punto veinticuatro metros (29.24 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con Predio Vecino de Propiedad Particular. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación A hasta el mojón con denominación C, en línea recta y distancia de veintisiete punto diecinueve metros (27.19m) lindando en toda esta extensión, con el Lote Útil Manzana 1 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación C hasta el mojón con denominación B, en línea recta y distancia de treinta y ocho punto noventa y nueve metros (38.99 m) lindando en toda esta extensión, con el Lote de Equipamiento Público Número 2 de la Urbanización. **OR EL OCCIDENTE:** Del mojón con denominación B hasta el mojón Número 34, o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de dieciocho cincuenta y uno metros (18.51 m) lindando en toda esta extensión, con sección longitudinal de la Vía Local Calle 13 (VU-04) de la nomenclatura urbana. ----------

1.2.3 LOTE EQUIPAMIENTO PUBLICO NUMERO 2 DE LA URBANIZACION NORMANDIA. **C**abida superficiaria: novecientos uno punto treinta y seis metros cuadrados (901.36M2). **Linderos: POR EL NORTE:** Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación B hasta el mojón con denominación C, en línea recta y distancia de treinta y ocho punto noventa y nueve metros (38.99 m) lindando en toda esta extensión, con el Lote de Equipamiento Público Número 1 de la Urbanización. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación C hasta el mojón con denominación E, en línea recta y distancia de veintiocho punto cero ocho metros (28.08 m) lindando en toda esta extensión, con el Lote Útil Manzana 1 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación E hasta el mojón con denominación D, en línea recta y distancia de treinta y nueve punto treinta y tres metros (39.33m) lindando en toda esta extensión, con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y la zona Verde No 4 de la Urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón con denominación D hasta el mojón con denominación B, o punto de partida cerrando el polígono, pasando por el mojón Número 33 en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de ocho punto dieciocho metros (8.18 m) y diez punto cincuenta y cinco metros (10.55 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con sección de la Vía Local

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-12-2014
C010627070
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
Cadena s.a.

Calle 13 (VU-04) de la nomenclatura urbana. **PARAGRAFO:** La CABIDA SUPERFICIARIA de este Lote de Terreno, incluye el Área de la ZONA VERDE No 3 DE 722.82 M2 y el Área de la ZONA VERDE No-4 DE 713.07 M2 respectivamente.

----------2. SEGUNDA (2) ETAPA DE LA URBANIZACION NORMANDIA----------

2.1.- ÁREA ÚTIL ----------

2.1.1.- LOTE MANZANA 2 DE LA URBANIZACION NORMANDIA. Cabida superficiaria: veintitrés mil trescientos setenta y uno punto diecinueve metros cuadrados (23371.19 m2). **Linderos: POR EL NORTE:** Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación T hasta el mojón con denominación Q, pasando por el mojón con denominación S en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de cero punto setenta y dos metros (0.72 m) y ciento treinta y nueve punto ochenta y nueve metros (139.89 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y la Zona Verde No 4 de la Urbanización. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación Q hasta el mojón con denominación V, en línea recta y distancia de ciento cuarenta y tres punto treinta y dos metros (142.32 m) lindando en toda esta extensión con Lote de Cesión Tipo A- Zona Verde Número 2 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación V hasta el mojón con denominación U, pasando por los mojones Números 13, 14, 17, 18 y 54 en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y seis punto veintitrés metros (36.23m), dos punto cuarenta y dos metros (2.42m), treinta y dos punto setenta y ocho metros (32.78 m), treinta punto ochenta y un metros (30.81m), tres punto veinticinco metros (3.25m) y sesenta y uno punto cuarenta y un metros (61.41m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote Número 3 colindante de Propiedad Particular. POR EL OCCIDENTE: Del mojón con denominación U hasta el mojón con denominación T, o punto de partida cerrando el polígono, pasando por el mojón con denominación O en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de ciento sesenta y cinco punto cuarenta y nueve metros (165.49m) y catorce punto veinticinco metros (14.25m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote Útil Manzana 3 y con el Lote Útil Número 2 de la Urbanización. ----------

2.2.- ÁREAS DE CESIÓN AL MUNICIPIO DE FUNZA----------

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca100271069
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y la Zona Verde No 4 de la Urbanización. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación H hasta el mojón con denominación N, en línea recta y distancia de veintitrés punto treinta y cinco (23.35 m) lindando en toda esta extensión, con el Lote Útil Número 2 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación N hasta el mojón con denominación I, en línea recta y distancia de veinticinco punto cincuenta y ocho metros (25.58 m) lindando en toda esta extensión, con Lote Útil Manzana 3 de la Urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón con denominación I hasta el mojón con denominación G o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de treinta punto cero tres metros (30.03m) lindando en toda esta extensión, con sección longitudinal de la Vía Local Calle 13 (VU-04) de la nomenclatura urbana. ----------

3.1.2. LOTE UTIL No 2 DE LA URBANIZACION NORMANDIA. Cabida superficiaria: setecientos uno punto ochenta y dos metros cuadrados (701.82 m2). **Linderos: POR EL NORTE:** Partiendo del mojón identificado en el plano como con denominación H hasta el mojón con denominación T, pasando por el mojón con denominación P, en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de treinta y siete punto setenta y cinco metros (37.75 m) y cero punto setenta y dos metros (0.72m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y la Zona Verde No 4 de la Urbanización. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación T hasta el mojón con denominación O, en línea recta y distancia de catorce punto veinticinco metros (14.25m) lindando en toda esta extensión, con el Lote Útil Manzana 2 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación O hasta el mojón con denominación N, en línea recta y distancia de treinta y siete punto treinta y siete metros (37.37m) lindando en toda esta extensión, con Lote Útil Manzana 3 de la Urbanización. **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón con denominación N hasta el mojón con denominación H o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de veintitrés punto treinta y cinco metros (23.35m) lindando en toda esta extensión, con el Lote Útil Número 1 de la Urbanización. ----------

CUARTO: En virtud de lo antes expuesto, la compareciente solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, que proceda a asignar

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29-12-2014 1830985-35963F

Ca106271068

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

05/12/2014 1832292nasKJ7JTJ

	ETAPA 2 (dos)
	LOTE ZONA VERDE NUMERO 2

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto Nacional 1469 de 2010, la cesión gratuita de las zonas públicas mencionadas en esta cláusula está sujeta a condición resolutoria, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas de cesión no se ejecuten en su totalidad durante el término de vigencia de la licencia o su revalidación. ----------

SEXTO: El presente instrumento público deberá ser registrado en el folio de matricula inmobiliaria en mayor extensión No. 50C-1760796 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro, así como en los folios de matricula inmobiliaria que le sea asignados a los lotes de terreno que resulten de la división material – Constitución de la Urbanización contenida en este instrumento público. ---

SECCIÓN SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA

Compareció nuevamente, **MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.148.747, en su calidad de Suplente del Presidente y por tanto representante legal de la sociedad **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.,** sociedad de servicios financieros con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. legalmente constituida mediante escritura pública número siete mil novecientos cuarenta (7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que adjunta para su protocolización, sociedad que en éste acto obra como vocera y representante del **FIDEICOMISO NORMANDÍA,** y manifestó: ----------

PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTÍA: Que el (los) compareciente(s) quien(es) en adelante se llamará(n) EL HIPOTECANTE o EL DEUDOR, para garantizar el pago del crédito que le(s) conceda BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito, con domicilio principal en Medellín, quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A., ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2432 del Código Civil, constituye(n) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

la Urbanización. ----------

2.- LOTE MANZANA 2 ETAPA 2 DE LA URBANIZACION NORMANDIA. Cabida superficiaria: veintitrés mil trescientos setenta y uno punto diecinueve metros cuadrados (23371.19 m2). **Linderos: POR EL NORTE:** Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación T hasta el mojón con denominación Q, pasando por el mojón con denominación S en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de cero punto setenta y dos metros (0.72 m) y ciento treinta y nueve punto ochenta y nueve metros (139.89 m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y la Zona Verde No 4 de la Urbanización. **POR EL ORIENTE:** Del mojón con denominación Q hasta el mojón con denominación V, en línea recta y distancia de ciento cuarenta y tres punto treinta y dos metros (142.32 m) lindando en toda esta extensión con Lote de Cesión Tipo A- Zona Verde Número 2 de la Urbanización. **POR EL SUR:** Del mojón con denominación V hasta el mojón con denominación U, pasando por los mojones Números 13, 14, 17, 18 y 54 en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y seis punto veintitrés metros (36.23m), dos punto cuarenta y dos metros (2.42m), treinta y dos punto setenta y ocho metros (32.78 m), treinta punto ochenta y un metros (30.81m), tres punto veinticinco metros (3.25m) y sesenta y uno punto cuarenta y un metros (61.41m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote Número 3 colindante de Propiedad Particular. POR EL OCCIDENTE: Del mojón con denominación U hasta el mojón con denominación T, o punto de partida cerrando el polígono, pasando por el mojón con denominación O en segmentos de línea recta y distancias sucesivas de ciento sesenta y cinco punto cuarenta y nueve metros (165.49m) y catorce punto veinticinco metros (14.25m) respectivamente, lindando en todas estas extensiones con el Lote Útil Manzana 3 y con el Lote Útil/Número 2 de la Urbanización. ----------

3.- LOTE UTIL No 1 ETAPA 3 DE LA URBANIZACION NORMANDIA. Cabida superficiaria: setecientos punto treinta y cuatro metros cuadrados (700.34 m2). **Linderos: POR EL NORTE:** Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación G hasta el mojón con denominación H en línea recta y distancia de veintisiete punto noventa y cuatro metros (27.94 m) lindando en toda esta extensión, con el Lote de Cesión Carrera 2B complementario que incluye la Zona Verde No 3 y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
C. Cadena s.a. NIT 830.059.718-6
23-12-2014 1809198506
05-12-2014 1809477078
Ca106271066

de este instrumento público, y con la cédula catastral en mayor extensión No. 01-00-0260-0013-000. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención de la cabida y linderos del inmueble descrito, este se hipoteca como cuerpo cierto. ----------

PARAGRAFO TERCERO: La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse al inmueble en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del mismo bien, según el Artículo 2446 del Código Civil. ----------

SEGUNDO: TITULO(S) DE ADQUISICION: Que los lotes de terreno objeto de esta hipoteca son producto de la división material del lote en mayor extensión denominado "AREA RESTANTE LOTE NÚMERO UNO (LT No. 1) NORMANDÍA" realizada en la SECCIÓN PRIMERA de este instrumento público; el lote en mayor extensión fue adquirido por EL HIPOTECANTE en virtud de la transferencia a título de fiducia mercantil irrevocable que en su favor efectuara la **COMUNIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR** por cuenta y como aporte de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., mediante escritura pública número cuatrocientos cuarenta y nueve (449) del siete (7) de febrero de dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaría Cincuenta y tres (53) del Circulo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1760796 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. ----------

TERCERO. GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que dicho(s) inmueble(s) no ha(n) sido enajenado(s) en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra(n) libre(s) de censo, hipoteca embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general, de gravámenes, limitaciones al dominio y condiciones resolutorias, y que se obliga a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda. ------

CUARTO. OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que EL HIPOTECANTE O DEUDOR deba actualmente y las que llegare a deber en su propio nombre, con otra u otras

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
Ca10627106S
05-12-2014 10:38:57:797JTR2A3R

fecha no ha recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: La entrega del(los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería de BANCOLOMBIA S.A. y el(los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el(los) documento(s) que contenga(n) la(s) obligación(es). ----

QUINTO. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Que la ciudad de Bogotá, o el lugar de cumplimiento de las obligaciones respaldadas o el lugar(es) donde se encuentre(n) ubicado(s) el(los) bien(es), son los lugares convenidos para el cumplimiento de las obligaciones y pago de los créditos a que se refiere este contrato y que se estipulan en las cláusulas anteriores. ----------

SEXTO. EXTINCIÓN DEL PLAZO: BANCOLOMBIA S.A. podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de EL HIPOTECANTE O DEUDOR, y en consecuencia exigir de inmediato el pago de la totalidad de ellas, con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranzas judicial o extrajudicial, en los casos a que hubiere lugar, en cualquiera de los eventos que siguen, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno: a) Si EL HIPOTECANTE O DEUDOR no atiende o incumple las obligaciones que contrae según esta escritura, o las que contraiga conjunta o separadamente a favor de BANCOLOMBIA S.A., de acuerdo con los documentos o títulos valores respectivos, o no satisface las cuotas de amortización o los intereses en los términos previstos en los documentos respectivos; b) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) sufriere(n) desmejora o deprecio, de conformidad con el informe que presente un perito designado por BANCOLOMBIA S.A. para el efecto, en forma tal que ya no preste suficiente garantía a este último y EL HIPOTECANTE O DEUDOR no ofreciere una garantía suficiente a satisfacción de BANCOLOMBIA S.A., o no hiciere un abono a las obligaciones para que su saldo quedare ampliamente respaldado con esta hipoteca; c) Si BANCOLOMBIA S.A. encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen, o el otorgamiento del crédito; d) En caso de concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de EL HIPOTECANTE O DEUDOR; e) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) es(son) perseguido(s) judicialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción legal; f) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) es(son) enajenado(s) o gravado(s) en todo o en parte, sin

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca106271064
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual sólo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por EL HIPOTECANTE O DEUDOR y los codeudores correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, EL HIPOTECANTE O DEUDOR reconoce expresamente que BANCOLOMBIA S.A. no estará obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, BANCOLOMBIA S.A. conoce de hechos sucedidos antes o después de la aprobación, los cuales hubieren impedido otorgar el crédito, podrá darlo por desistido. ----------

NOVENO. COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Que serán de cargo de EL HIPOTECANTE O DEUDOR, el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar; agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de BANCOLOMBIA S.A. promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo de(los) crédito(s); seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir BANCOLOMBIA S.A. por incumplimiento de sus obligaciones; los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un certificado de libertad y propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido; documentos éstos destinados a BANCOLOMBIA S.A. y que EL HIPOTECANTE O DEUDOR se obliga a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que BANCOLOMBIA S.A. le vaya a conceder. ----------

PARÁGRAFO: Que EL HIPOTECANTE O DEUDOR se obliga a pagar a BANCOLOMBIA S.A. todos los gastos que se generen, desde el estudio hasta el perfeccionamiento del crédito, o créditos que le haya otorgado o le otorgue en el futuro, tales como: La totalidad de impuesto de timbre, de conformidad con la Ley, el estudio de títulos, visitas que le sean facturadas por BANCOLOMBIA S.A., entre otros. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca106271063
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
05-12-2014

BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. Los valores asumidos por BANCOLOMBIA S.A. harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora EL HIPOTECANTE O DEUDOR a BANCOLOMBIA S.A., para cargar dichos valores a las cuentas corriente, de ahorros o cualquier depósito que tuviere en cualquiera de las sucursales o agencias de BANCOLOMBIA S.A. en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que BANCOLOMBIA S.A. registre un crédito a favor de EL HIPOTECANTE O DEUDOR, a la tasa vigente para esa línea de crédito, por el valor de las primas correspondientes, o que BANCOLOMBIA S.A. llegare a cargar el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, EL HIPOTECANTE O DEUDOR se obliga a reembolsar a BANCOLOMBIA S.A. las cantidades que por dicha causa haya erogado, más los intereses moratorios que se hubieren causado, a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de EL HIPOTECANTE O DEUDOR asegurar el(los) inmueble (s) contra los riesgos exigidos y mantener vigentes las pólizas, sin que pueda responsabilizarse a BANCOLOMBIA S.A. porque esto no se cumpliere. EL HIPOTECANTE O DEUDOR autoriza a BANCOLOMBIA S.A. para actualizar el avalúo realizado sobre el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula primera, y para cargar el valor correspondiente a la cuenta corriente o cualquier otro depósito que aparezca registrado a nombre de EL HIPOTECANTE O DEUDOR. ----------

DÉCIMO SEGUNDO. AVALÚOS: Que **EL HIPOTECANTE** se obliga a presentar un avalúo técnico del (los) inmueble(s) hipotecado(s) a **BANCOLOMBIA S.A.**, cada tres (3) años, que cumpla con los criterios establecidos en el decreto 422 de de 2000 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. ----------

Parágrafo Primero: BANCOLOMBIA S.A. queda autorizado para gestionar el avalúo del (los) inmueble(s) en caso de que el(los) hipotecante(s) o el(los) deudor(es) no lo hiciere(n). En caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** no ejerza esta facultad, no está obligado a notificar al deudor; pues es entendido que la obligación de mantener actualizado el avalúo del (los) inmueble(s) de **EL DEUDOR o HIPOTECANTE** es por cuenta del mismo; en caso de que no lo haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Colombia, y poder especial otorgado mediante escritura pública número cuatro mil doscientos sesenta y cuatro (4.264) del once (11) de Agosto de dos mil nueve (2.009) de la Notaria Veintinueve (29) de Medellín, que presenta para su protocolización, acepta para BANCOLOMBIA S.A. la presente escritura, y el contrato de hipoteca en ella contenido. Queda entendido que la constitución de la presente hipoteca no obliga a BANCOLOMBIA S.A. al otorgamiento de créditos a EL HIPOTECANTE O DEUDOR. Hacen constar los comparecientes que las estipulaciones del presente instrumento, en ningún caso, constituyen novación de las obligaciones ya existentes y que se garantizan con el mismo. ----------

----------Que solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, inscribir la presente sección en los folios de matrícula inmobiliaria que le sean asignados a las **ÁREA ÚTILES** denominadas **"LOTE ÚTIL MANZANA 1", "LOTE ÚTIL MANZANA 2", "LOTE ÚTIL No 1" Y "LOTE ÚTIL No 2"**, por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá como resultado de la inscripción de la división material y jurídica realizada en la SECCIÓN PRIMERA de esta escritura.----------

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA EN E-MAIL POR LOS INTERESADOS) SE PROTOCOLIZA CARTA DE APROBACIÓN DEL CRÉDITO DE BANCOLOMBIA S,A. DE FECHA PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2.014) POR LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($2.484.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE

Los comparecientes manifiestan que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de cédulas, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. ----------

---------- **ALCALDIA DE FUNZA - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** ----------

---------- **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS FINANCIEROS** ----------

---------- **PAZ Y SALVO PARA TRÁMITES NOTARIALES - PAZ Y SALVO No. 0606** ----------

---------- **LA SECRETARIA DE HACIENDA DE FUNZA, CUNDINAMARCA** ----------

---------- **CERTIFICA:** ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-12-2014 1034176326
C$106271061
NOTARIA 72 Bogotá D.C.
05/12/2014 1033497JTR2fsFKGI

75

24

Bancolombia

Bogota, 02 de Diciembre de 2014

Señores

FIDEICOMISO NORMANDIA

BOGOTA

Por medio del presente documento, BANCOLOMBIA S.A. quiere comunicarle su compromiso para asumir los costos y el pago los impuestos que se ocasionen por la instalación de las vallas publicitarias en las que aparece la marca Bancolombia por tratarse de su proyecto de construcción NORMANDIA que está siendo financiado por el Banco.

En razón de lo anterior, al firmar el presente documento, usted como cliente constructor reconoce y acepta que las actividades realizadas en pro de la instalación de las vallas publicitarias antes mencionadas, están bajo su absoluta responsabilidad, por lo que en este acto asume todos y cada uno de los riesgos, conocidos y desconocidos, y toda la responsabilidad por los costos, gastos, impuestos, permisos y/o daños tanto personales como patrimoniales que puedan derivarse de la instalación de las vallas.

BANCOLOMBIA S.A. asume el compromiso de entregará a través de su gerente de cuenta el arte de las vallas publicitarias. Así las cosas, BANCOLOMBIA S.A. estará exento de toda responsabilidad frente a los costos, gastos e impuestos que se puedan ocasionar por este hecho.

Atentamente,

BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-12-2014 10:00:54
Ca106271019
NOTARIA 72 C.C. Bogotá
Cadenas.a.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Bogota, 01 de diciembre de 2104

Señores:
FIDEICOMISO NORMANDIA
Bogota

Radicación: 2270-310217393 ICO

Cordial Saludo:

Bancolombia se complace comunicarles que su solicitud de crédito ha sido aprobada por un valor de $ 2,484,000,000.00 en la línea de LIBRE INVERSION, para cubrir los gastos preoperativos del proyecto NORMANDIA DEL PARQUE ET I. Las condiciones del crédito son:

1. GARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO

Plazo	36 meses
Plan de amortización	Plan 90 (Abono a capital constante, disminución de capital desde la primera cuota)
Tasa de interés	La vigente en Bancolombia, para este tipo de crédito al momento del desembolso.
Tasa variable	De acuerdo con las normas del sistema especializado de financiación, expresado en UVR.

2. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Documentos jurídicos para constitución de garantía	Adjunto se envía el anexo jurídico, en el cual se indica los documentos que deberán ser enviados al abogado para iniciar los estudios de la tradición del inmueble ofrecido en garantía hipotecaria, de la sociedad titular del crédito o el patrimonio autónomo y de las sociedades avalistas, si es el caso. La totalidad de la documentación indicada, deberá ser enviada al abogado (a) Edwin Jesus Figueroa Varela a la dirección Calle 76 No. 8-28. Piso 1 y teléfono 310 8682375 - 320 8979820 quien fue asignado para realizar los estudios jurídicos del crédito. El Abogado interno que coordinará los aspectos Jurídicos del proyecto de construcción será: Camilo Enrique Llana Mejía
Tipo de Garantía a	Hipoteca abierta, de primer grado y sin límite de cuantía sobre el inmueble donde se desarrollará el proyecto, el cual debe ser de propiedad de una

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca106271018
NOTARIA 72 Bogota D.C.

perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real. Si entre la aprobación del crédito y su perfeccionamiento, BANCOLOMBIA conoce de hechos sucedidos antes o después de la aprobación, los cuales hubieren impedido aprobar el crédito, podrá abstenerse de desembolsarlo.

La presente aprobación tiene una vigencia de 6 meses. Transcurrido este tiempo, el crédito se dará por desistido automáticamente y para reactivarlo deberá someterse a un nuevo proceso de análisis y decisión de crédito.

El Banco manifiesta su interés en estudiar la financiación del proyecto en mención a través del crédito constructor profesional.

Cualquier inquietud o información adicional podrá ser solicitada a los siguientes contactos:

Gerente de Cuenta:	Olga Cecilia Garcia Munera ocgarcia@bancolombia.com.co
Asistente de Gerente de cuenta:	Sandra Patricia roman Castañeda sproman@bancolombia.com.co.

Gracias por elegirnos como su aliado financiero.

Cordialmente,

Olga Cecilia Garcia Munera
Gerente de cuenta Banca Hipotecaria

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca 106271017
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Colombia

ANEXO JURIDICO

La documentación que a continuación se indica, debe ser enviada al abogado externo asignado:

- Certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de garantía, los cuales deben haber sido expedidos con máximo un mes de anterioridad a la fecha de entrega al abogado; éstos deben ser originales.
- Fotocopias completas de las escrituras, resoluciones, sentencias, oficios y en general todos los títulos translaticios del dominio registrados en los certificados de libertad, hasta diez años, con sus respectivos anexos.
- En el evento de encontrarse el proyecto sometido al régimen de propiedad horizontal, copia de la escritura de Reglamento de Propiedad Horizontal con anexos, acompañada de la hoja de apertura de los folios de matrícula inmobiliaria y certificado de libertad original de cada bien privado, con una antigüedad no mayor a un mes respecto de la fecha de entrega al abogado. Es de aclarar que la hipoteca debe otorgarse sobre cada una de las unidades privadas, para lo cual se requiere hacer estudio de títulos a cada uno de los inmuebles.
- Si el titular del crédito es una sociedad, certificado de existencia y representación legal con máximo un mes de haber sido expedido.
- Si el titular del crédito es un Patrimonio Autónomo, copia del contrato de fiducia celebrado, con sus respectivos anexos y otrosí a dicho contrato, en caso de existir.
- Certificados de existencia y representación legal de las sociedades avalistas, con máximo un mes de haber sido expedidos.
- Copia con anexos de la escritura de constitución y posteriores reformas de la sociedad titular del crédito, o documento privado de constitución, según el caso.
- Cuando los estatutos sociales así lo exijan, copia del acta del órgano social competente en la cual se autorice al representante legal para contratar créditos con BANCOLOMBIA S.A., firmar pagarés y otrosí a dichos pagarés en caso de ser necesario, para constituir hipoteca abierta, de primer grado y sin límite de cuantía sobre el lote donde se va a desarrollar el proyecto, recibir el valor de los créditos, contratar los seguros exigidos por BANCOLOMBIA S.A., adquirir el lote de mayor extensión en caso de requerirse, y las demás facultades que se requieran en cada caso. Se sugiere que se den expresas facultades al representante legal para realizar todos los actos y firmar todos los documentos que sean necesarios para las ventas del proyecto objeto de financiación, tales como: Contratos de promesa de compraventa, firmar las respectivas escrituras públicas de compraventa, otorgar avales y/o garantías de las obligaciones de los compradores para con BANCOLOMBIA S.A. con el fin de subrogar antes de surtirse el registro de sus respectivas hipotecas.
- Cuando los estatutos sociales de las sociedades avalistas así lo exijan, acta del órgano social competente para avalar las obligaciones de la sociedad titular o del Patrimonio Autónomo según el caso y las prórrogas a las mismas.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad vendedora del lote de mayor extensión (cuando sea el caso), con máximo un mes de expedición.
- En caso de que alguna persona obre mediante apoderado, es importante someter a revisión del abogado la minuta de poder a utilizar, o el poder ya otorgado, pues debe contar con su visto bueno.

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca106271016
NOTARIA 72 Bogotá D.C.
Cadena s.a.

28

ALCALDIA DE FUNZA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

PAZ Y SALVO PARA TRÁMITES NOTARIALES

0848

PAZ Y SALVO No. 0606

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE FUNZA, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que verificada la base de datos que reposa en este despacho con relación al Impuesto Predial Unificado:

CÓDIGO CATASTRAL: 010002600013000
DIRECCIÓN: C 15 2 35 55 LO 1 NORMANDIA
PROPIETARIO: COMUNIDAD-DE-NUESTRA-SENORA-DE-LA
AVALUO : $1.810.927.000

Ha cumplido con su deber de pagar su Impuesto Predial Unificado.

Vigencia que se certifica: 2014

Que por lo anterior se expide la presente certificación para los efectos y fines pertinentes.

Se expide este PAZ Y SALVO por concepto de **Impuesto Predial Unificado** a solicitud del interesado.

VIGENCIA DEL PAZ Y SALVO: 28 DE FEBRERO DE 2015
FECHA DEL PAZ Y SALVO: 12 DE FEBRERO DE 2015

OBSERVACIÓN: SE EXPIDE PAZ Y SALVO PARCIAL DEBIDO A QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO HA EXPEDIDO LOS RECIBOS VIGENCIA 2015, POR ACTUALIZACIÓN CATASTRAL REALIZADA POR EL IGAC.

NOTA: COPIA DEL ORIGINAL

Secretaria de Hacienda

Elaboró: Yenith Reyes
Revisó: Irene Rosero

ISO 9001

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

URBANIZACIÓN

URBANIZACIÓN NORMANDIA

PROYECTO URBANÍSTICO

1 PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO

2 ESQUEMA DE ETAPAS

3 ESQUEMA DE DESLINDE

4 PERFIL VIAL VU-14 CARRERA 20

5 PERFIL VIAL VU-12 CALLE 15

6 PERFIL VIAL VU-04 CALLE 13

ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES

ACTUACIONES POSTERIORES

FURATENA CUNDINAMARCA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

80
29

ALCALDIA
DE FUNZA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

0846

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Funza Cundinamarca, el día ocho (8) del mes de Enero de dos mil quince (2015), queda debidamente ejecutoriada la Resolución Nº 040-041-567 del 19 de diciembre de 2014, aprobación Proyecto Licencia de Urbanismo en la Modalidad de Modificación a nombre de ANA CRISTINA PARDO OCHOA, con C.C. No. 42.747.650 de Itaguí, poder que también le fue otorgado a MYRIAM CRISTINA AHUMADA MANJARRES, con c.c. No. 52.412.874 de Bogotá, estos en Representación de la Constructora Bolívar S.A.y Fiduciaria Davivienda, para la URBANIZACION NORMANDIA, luego de haber sido notificado personalmente al señor DIEGO ALEXANDER PRECIADO PRADA, con la cédula de ciudadanía No. 80.191.186 de Bogotá, con poder de la Representante Legal, toda vez que el Apoderado se hace presente en la fecha descrita con el ánimo de renunciar a los términos de ejecutoria, y sin haberse interpuesto los recursos de ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Resolución No. 040-041-567 del 19 de diciembre de 2014, se encuentra debidamente notificada, el Apoderado renunció a términos, sin presentar recurso alguno; por lo tanto queda en la fecha debidamente ejecutoriada.

DIEGO ALEXANDER PRECIADO PRADA
Apoderado

ROCIO TORRES PINZON
Secretaria

Codigo Postal: 250020
Carrera 14 No. 13 - 05
Tel: 8268311/311 - Fax:8257820

Funza Avanza

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca10627013
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Colombia

ARTICULO SÉPTIMO: EN FORMULARIO ANEXO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE, SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARTICULARES Y GENERALES, DE LA LICENCIA APROBADA EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO OCTAVO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL A DEL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO-LEY 151 DE 1998, EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DETERMINARÁ LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO, YA SEA PARCELANDO, URBANIZANDO O CONSTRUYENDO EN LOS PREDIOS OBJETO DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA PRESENTE LICENCIA.

ARTICULO NOVENO: LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA URBANÍSTICA, NO CONLLEVA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO ACERCA DE LA TITULARIDAD DE DERECHOS REALES, NI DE LA POSESIÓN SOBRE EL INMUEBLE O INMUEBLES OBJETO DE ELLA. LAS LICENCIAS RECAEN SOBRE UNO O MÁS PREDIOS Y/O INMUEBLES Y PRODUCEN TODOS SUS EFECTOS AÚN CUANDO SEAN ENAJENADOS.

ARTICULO DECIMO: CONTRA ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE ANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DADA EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA, A LOS | DICIEMBRE | DE | DOS MIL CATORCE | 2014 | DIECINUEVE | 19 | DÍAS DEL MES

JEIMMY S. VILLAMIL BUITRAGO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Revisó: Jeimmy S. Villamil Buitrago.
Proyectó y Elaboró: Arq. Luis Yesith Morales Rivera

TITULAR DE LA LICENCIA

CC / NIT

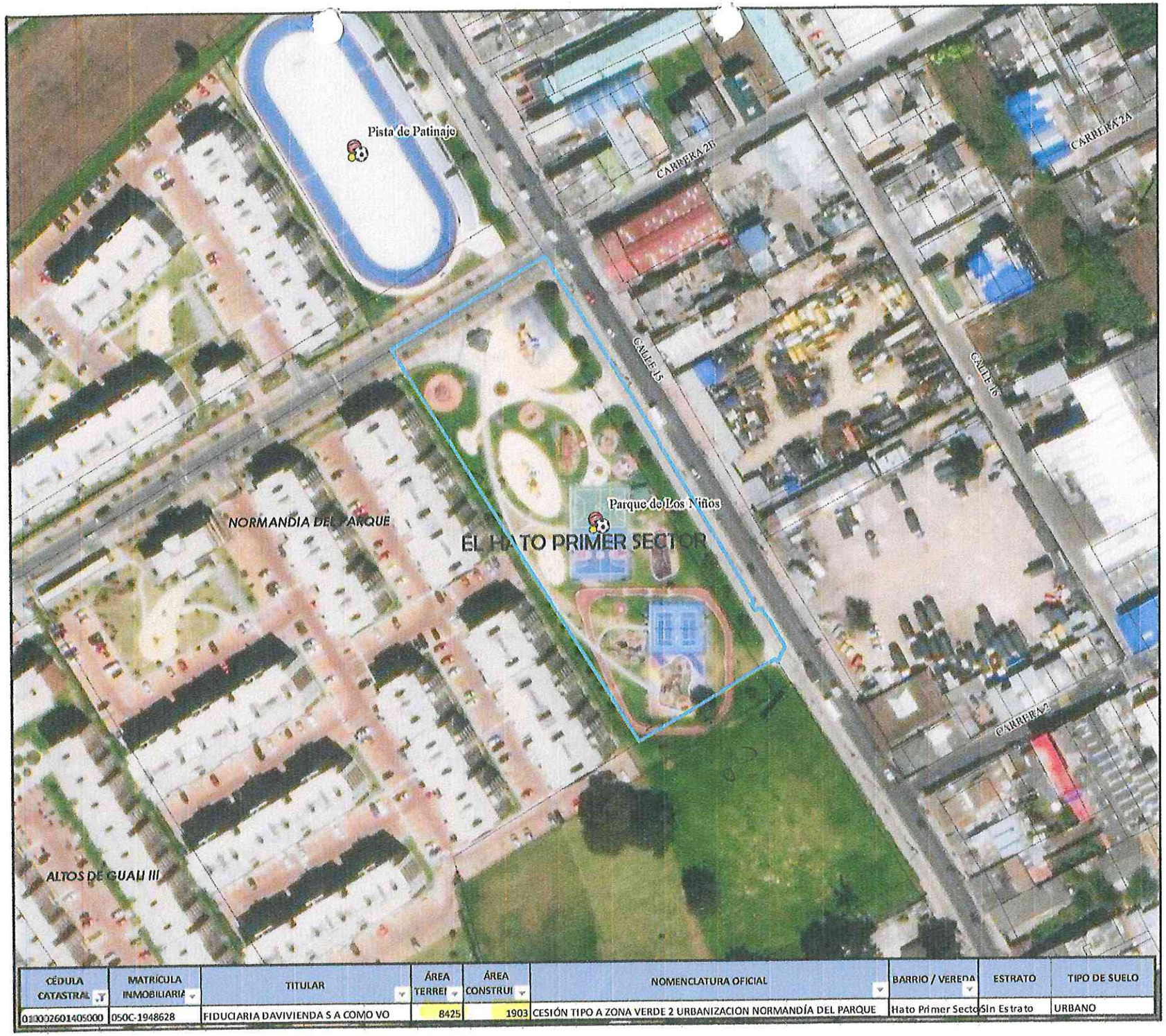
x Diego Prediado Prada
APODERADO DEL TITULAR

CC x 80.191.186 Bta

ESPACIO PARA NOTIFICACIÓN

OFICINA ASESORA PLANEACIÓN
MUNICIPAL FUNZA - CUND
06 ENE 2015
EN LA FECHA PERSONALMENTE SE
NOTIFICA Diego Alexander
Prada Prada
CON C.C. No: 80.191.186
EXPEDIDA EN
EL PRESENTE X Diego A. Prada P.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



CÉDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULAR	ÁREA TERRENO	ÁREA CONSTRUIDA	NOMENCLATURA OFICIAL	BARRIO / VEREDA	ESTRATO	TIPO DE SUELO
010002601405000	050C-1948628	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A COMO VO	8425	1903	CESIÓN TIPO A ZONA VERDE 2 URBANIZACION NORMANDÍA DEL PARQUE	Hato Primer Secto	Sin Estrato	URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder 2020 - 2023

PROYECTO:

Predios
Parque de Los Niños

CONTENIDO:

LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN PREDIAL, DATOS GENERALES, VÍAS.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Bernal
Alcalde

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO:

Arq. NELSON LÓPEZ ROMERO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

DIBUJO:

JAIRMO RODRIGUEZ MATEUS
Ing. Catastral y Geodesta
Profesional Universitario

ESCALA:

1:1,600

8 4 0 8 16 24 32
Meters

N
W E
S

PLANCHA: 1 DE 1

funza-cundinamarca.gov.co
planeacion@funza-cundinamarca.gov.co
CP 250020 / Cr. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11 Fax. +57 (1) 825 76 20

BOLETÍN DE NOMENCLATURA No. 0307

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DE

FUNZA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que al predio identificado con la Cédula Catastral 010002601405000, Número Predial Nacional 252860100000002601405000000000, Matrícula Inmobiliaria 050C-1948628, ubicado en el Municipio de Funza, le corresponde actualmente la siguiente nomenclatura:

CALLE 15 No. 2 - 125 PARQUE DE LOS NIÑOS
SUELO URBANO DE ESTE MUNICIPIO

Que el lado de manzana en el cual se encuentra localizado el predio está clasificado actualmente como:

Estrato: Sin Estrato

Dado en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento de Funza Cundinamarca, el dia 02 de marzo de 2023.

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión ni para certificar titularidad sobre el derecho de dominio de los predios.

El estrato referido en el presente Boletín aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Ing. JAIRMO ABSALÓN RODRÍGUEZ MATEUS
Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Ordenamiento

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO
DE FUNZA CUNDINAMARCA

095

CERTIFICA

Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Funza, PBOT-FUNZA Decreto 000140 de 2000, sus Revisiones, Adecuaciones y Ajustes, Acuerdos 012 y 021 de 2003, su Modificación Excepcional, Acuerdo 013 de 2013 y el Decreto Municipal 0056 de 2015, determina el uso de suelo del predio identificado con la cédula catastral *010002601405000*, matrícula inmobiliaria *50C-1948628* nomenclatura *Calle 15 # 2 - 125 Barrio El Hato Primer Sector* de Funza donde se encuentra el *Parque de Los Niños* así:

Estructura Primaria del Espacio Público	Suelo Urbano
Área Morfológica Homogénea	(5) Serrezuelita
Área de Actividad	Comercial y Servicios Mercantiles
Uso de Suelo	*Equipamiento*
Uso Específico	*Equipamiento*

El presente concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas (Decreto 1077 de 2015). Tiene vigencia a la norma.

Dada en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Arq. NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO	SEC. PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO		02-03-2023
Proyectó	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LEON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		02-03-2023

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753751
CO-SA-CER753750

ALCALDÍA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

202380000004453
2023-03-13 17:46:34

Funza, Cundinamarca

Doctora
KATHERINE GONZALEZ O
activosypatrimonio@funza-cundinamarca.gov.co

Asunto: Respuesta Solicitud IPU radicado interno No. 202350000003813.

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal "Funza Ciudad Líder".

En atención a su solicitud la Secretaría de Hacienda se permite informar que **el ente competente para certificar catastralmente en el Municipio de Funza es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.**

Sin embargo, se informa que el avalúo catastral que reposa en la base de datos que suministra el IGAC, empleada para el cálculo del Impuesto Predial Unificado - IPU, del predio con cédula catastral 010002601405000 es de **$1.707.675.000.**

Cualquier información adicional que tenga referente al Impuesto Predial Unificado la puede realizar por este medio, a través del correo electrónico **predial@funza-cundinamarca.gov.co** o a través de la línea celular **3107620771**.

Cordialmente,

ANGÉLICA LEONOR FLÓREZ SANTACRUZ
Directora de Rentas (e)
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	Firma
Elaboró:	Pilar Johana Rodríguez Díaz	Profesional Universitario	

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para la firma del jefe de despacho

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

PARQUE LA FRETERNIDAD

CALLE 15 # 20A - 30

50C-1749279

vur
ventanilla única de registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/03/2023 **Hora:** 04:05 PM **No. Consulta:** 417915644

N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1749279 **Referencia Catastral:** 25286000000000040056000000000

Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: FUNZA **Cédula Catastral:** 25286000000000040056000000000

Vereda: FUNZA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: SIN DIRECCION LOTE 1

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 20/04/2009 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 17/04/2009

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
50C-357376

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

5	1		24/08/2010	C2010-11778	SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD,VALE.JSC/AUXDEL36/C: 11778.(COD-560 A.S.).
6	1		24/08/2010	C2010-11778	SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD,VALE.JSC/AUXDEL36/C: 11778.(COD-560 A.S.).

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-11-1949 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 5801 del 1949-11-05 00:00:00 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $19.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESGUERRA VDA. DE OTERO MAGDALENA X
DE: ESGUERRA DE MORENO ALICIA X
DE: MORENO VASQUEZ JORGE A. X
A: GARZON MATILDE

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-04-2009 Radicación: 2009-37597
Doc: ESCRITURA 254 del 2009-03-26 00:00:00 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (DIVISION MATERIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: COMUNIDAD DE LA CONGREGACION DE LA MISION DE LOS PADRES VICENTINOS NIT. 8600105272 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-04-2009 Radicación: 2009-37597
Doc: ESCRITURA 254 del 2009-03-26 00:00:00 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $1.050.275.100
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMUNIDAD DE LA CONGREGACION DE LA MISION DE LOS PADRES VICENTINOS NIT. 8600105272
A: MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, ALCALDIA ESPECIAL. NIT. 8999994335 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-2010 Radicación: SIN
Doc: ESCRITURA 396 del 1952-02-29 00:00:00 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $14.000
Se cancela anotación No: 1
ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION HIPOTECA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON MATILDE
A: MORENO VASQUEZ JORGE A.
A: ESGUERRA DE MORENO ALICIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-06-2010 Radicación: SIN
Doc: ESCRITURA 875 del 1952-02-28 00:00:00 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $19.000
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION HIPOTECA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON MATILDE
A: ESGUERRA VDA. DE OTERO MAGDALENA
A: MORENO VASQUEZ JORGE A.

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

446

165

AA 37658940

----------NOTARIA UNICA----------

----------CIRCULO DE FUNZA----------

----------CUNDINAMARCA----------

CODIGO NOTARIA: 25286001.----------

254.=====----------

NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.==========

FECHA: MARZO VEINTISÉIS (26) DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009).----------

CLASE DE ACTO: ACTUALIZACION DE AREA, DIVISION MATERIAL Y VENTA.----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO:----------

COMPARECIENTE Y VENDEDOR: CONGREGACION DE LA MISION PADRES VICENTINOS (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HECTOR VIDAL GUTIERREZ GALINDO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL – SEGÚN PODER) .----------

NIT. No. 860010527-2.----------

C.C.No. 11.429.627 EXPEDIDA EN FACATATIVA - CUNDINAMARCA.----------

COMPRADOR: MUNICIPIO DE FUNZA (REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ALCALDE DOCTOR JORGE EMILIO REY ANGEL).----------

NIT. No. 899.999.433-5.----------

C.C.No. 79.632.322 EXPEDIDA EN SANTAFE DE BOGOTA.----------

INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO: LOTE.----------

SECTOR: URBANO.----------

NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO: ANTES, SAN IGNACIO, PREDIO LA TEBAIDA, HOY CALLE QUINCE (CL. 15) NUMERO DIECINUEVE A NOVENTA Y SEIS (19 A – 96) DEL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA.----------

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50C- 357376 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CIRCULO DE BOGOTA - ZONA CENTRO.----------

REGISTRO CATASTRAL: 00-00-0004-0056-000.----------

ACTUALIZACION AREA: ACTO SIN CUANTIA.----------

VALOR DE LA DIVISION MATERIAL: ACTO SIN CUANTIA.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

AA 37658941

96) de la Calle 15 por estar esta incorporada al perímetro urbano, y la parte restante hace parte del área rural del municipio, pero que el terreno señalado se encuentra dentro de un solo folio de matricula inmobiliaria anteriormente citado, cuenta con una extensión superficiaria de veinticuatro fanegadas (24 Fgdas) nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres varas cuadradas aproximadamente (9.453 V2) conforme su titulo antecedente, equivalentes a quince hectáreas (15 Ha) nueve mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (9.650 M2) aproximadamente, que equivalen a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (159.650 M2) aproximadamente, le corresponden las cedulas catastrales números 00-00-0004-0056-000 y sus linderos particulares son: ----------

POR UN COSTADO: Con carretera que de Funza conduce a Subachoque.----------

POR OTRO COSTADO: Con terrenos de propiedad de José María Sierra, antes, hoy propiedad de Ramón Gómez Sierra.----------

POR EL TERCER COSTADO: Con terrenos que fueron de José Abigail Otero, herederos de Juan Martínez, Rafael J. Posada, Manuel Moreno, en el camellon de Guacha herederos de Juan Fandiño, Pastor Navarrete, Manuel Moreno y herederos de Manuel Zabaleta hoy de propiedad de Martín Zabaleta, Juancho Amaya y Domingo Chirivi.----------

Que mediante certificación numero 000693 de fecha 20 de Marzo de 2009 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi el cual se protocoliza con el presente instrumento, se actualizo al área general del predio anteriormente identificado conforme al plano que para el efecto se allego, y que conforme el titulo antecedente dicho inmueble figuraba con un área aproximada de veinticuatro fanegadas (24 Fgdas) nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres varas cuadradas aproximadamente (9.453 V.2).----------

Que por medio del presente instrumento el compareciente en nombre de la comunidad que representa y ante la necesidad de ajustar a la realidad geográfica y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

AA 37658942

TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (15.003.93 M.2), y se halla comprendido por los siguientes linderos particulares: Partiendo del punto (21) del plano levantado, en distancias sucesivas de cincuenta y cuatro metros con diez centímetros (54.10 mts), siete metros con sesenta y dos centímetros (7.62 mts) diecinueve metros con cincuenta y tres centímetros (19.53 mts) cuarenta y siete metros con veintiséis centímetros (47.26 mts) y doce metros (12.00 mts) pasando por los puntos 23, 24, 25 y 31 del plano del loteo, con propiedad de Manuel Gutierrez; vuelve en sentido norte -oriente en distancia de ciento cuatro metros con veintiocho centímetros (104.28 mts), con parte del lote numero cuatro de la presente división material; via de acceso al medio; vuelve a la derecha en sentido Oriente- Sur en distancia de ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta y un centímetros (144.51 mts), vuelve a la derecha en sentido Sur – Occidente que es su frente, en distancia de ciento un metros (101.00 mts) pasando por los puntos 16 y 18 lindando con la calle quince (15 del municipio de Funza y encierra.----------

LOTE NUMERO DOS (2) : Cuenta con una área aproximada de **CUARENTA Y SEIS MIL SESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMTEROS CUADRADOS (46.669.11 M.2),** y se halla comprendido por los siguientes linderos particulares: Partiendo del punto trece (13) del plano levantado, pasando por los puntos 5, 10, 14, 15 y 17 en distancia de ciento cinco metros (105.00mts) aproximadamente con la calle 15 del municipio de Funza, vuelve hacia la izquierda en sentido Occidente- Oriente pasando por los puntos 19, 20, 403, 372, 371 363, en distancia sucesivas de 37.47 metros; 29.42 metros 21.65 metros; 13.93 metros; 8.56 metros; 54.92 metros y 185.00 metros en parte con la urbanización Quintas de San Jorge Primera Etapa. En parte con los lotes numeros tres (3) y cuatro (4) de la presente división. Continuando en sentido Sur- Oriente

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

Finca Villanueva de propiedad de Daniel Ordoñez; vuelve hacia el Oriente pasando por los puntos 270, 266, 264, 250, 256, 258, 249, 245, 243, 242, 241, 238, 235, 232, 231, 230, en distancias sucesivas de 13.90 metros; 85.53 metros ; 53.44 metros; 34.81 metros; 54.13 metros; 38.89 metros; 31.22 metros; 33.06 metros; 13.45 metros; 17.57 metros; 9.13 metros; 36.88 metros; 36.02 metros; 13.69 metros; 34.65 metros; 25.02 metros; Con la Finca denominada El Cacique. Vuelve en sentido Oriente – Norte pasando por los puntos 2258; 227; 37; y 34 en distancias sucesivas de 45.34 metros; 42.46 metros; 43.96 metros; 150.00 metros y 21.00 metros con terrenos de propiedad del señor Benedicto Cuervo y vallado, gira hacia la derecha en extensión de ciento cuatro metros con veintiocho centímetros (104.28 mts) con el lote numero uno (1) de esta división, gira hacia la izquierda en sentido Occidente- Oriente parte interna de esta división en extensión de ciento noventa y ocho metros (198.00 mts) por ultimo gira hacia la derecha en sentido Norte- Sur en extensión de ciento cuarenta y cuatro metros (144.00 mts) con parte del lote numero cuatro (4) de esta división y encierra.----------

Dentro de esta división queda establecida una vía de acceso por el costado Occidental o calle quince (15) de Funza entre los lotes uno (1) y dos (2) de doce metros (12.00 mts) de ancho por ciento cuarenta metros de largo (140.00 mts) aproximadamente que beneficiara estos predios.----------

QUINTO: El compareciente en nombre de la entidad que representa solicita al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá que teniendo en cuenta el acto que dentro del presente instrumento se otorga, se asignen matriculas inmobiliarias para cada uno de los lotes resultantes de la presente división material. Igualmente a la oficina de Catastro correspondiente se asignen cedulas catastrales para cada uno de los predios objeto de división y se cancele cedula matriz de la cual se segregan las mismos.----------

Nuevamente compareció el señor **HECTOR VIDAL GUTIERREZ GALINDO,** en la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

AA 37658944

numero cuatro de la presente división material; via de acceso al medio; vuelve a la derecha en sentido Oriente- Sur en distancia de ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta y un centímetros (144.51 mts) vuelve a la derecha en sentido Sur – Occidente que es su frente, en distancia de ciento un metros (101.00 mts) pasando por los puntos 16 y 18 lindando con la calle quince (15 del municipio de Funza y encierra.----------

LOTE NUMERO TRES (3) : Cuenta con una área de aproximada de **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (7.536.44 M.2)**, y se halla comprendido por los siguientes linderos particulares: Partiendo del punto 363 del plano levantado, en sentido Norte –Sur pasando por los puntos 364 y 353 en extensión de noventa y cuatro metros (94.00 mts) y cuatro metros (4.00 mts) con parte de la Urbanización Quintas San Jorge Primera Etapa, gira hacia el Sur, pasando por los puntos 352, 351, 350, 345, y 334 en distancias de 13,20 metros; 21.31 metros; 19.43 metros; 11.09 metros; en parte con La Alameda de San Francisco y parte con vías de Acceso, Vuelve en sentido Sur- Oriente en 94.34 metros con parte del lote numero cuatro (4) de esta división, continua en sentido Oriente –Norte en extensión de ochenta y ocho metros con quince centímetros (88.15 mts) con parte del lote numero dos (2) de esta división y encierra.----------

SEGUNDO: Los lotes de terreno objeto de la presente negociación los adquirió la Vendedora Congregación de la Misión Padres Vicentinos mediante compra que de el hiciera en mayor extensión a Magdalena Esguerra Vda de Otero, Alicia Esguerra de Moreno y Jorge Moreno Vásquez, mediante escritura publica numero 1021 de mayo 10 de 1952 otorgada en la notaria quinta (5ª) del Circulo de Bogotá e inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá al folio de matricula inmobiliaria numero 50C-357376, posteriormente mediante licencia debidamente otorgada por la Oficina de Planeación Municipal de Funza de fecha 12 de Marzo del año 2009, bajo el numero 220 221 100 efectúo la división material mediante este

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

AA 37658948

Disponibilidad Presupuestal Nos. 20090000428 y 20090000429.----------

5. El análisis de los riegos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los riesgos amparados por el contratista.----------

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones especiales: 1) Entregar el inmueble libre de evicción y en las condiciones establecidas en la escritura de tradición 2) Ofrecer cumplimiento.----------

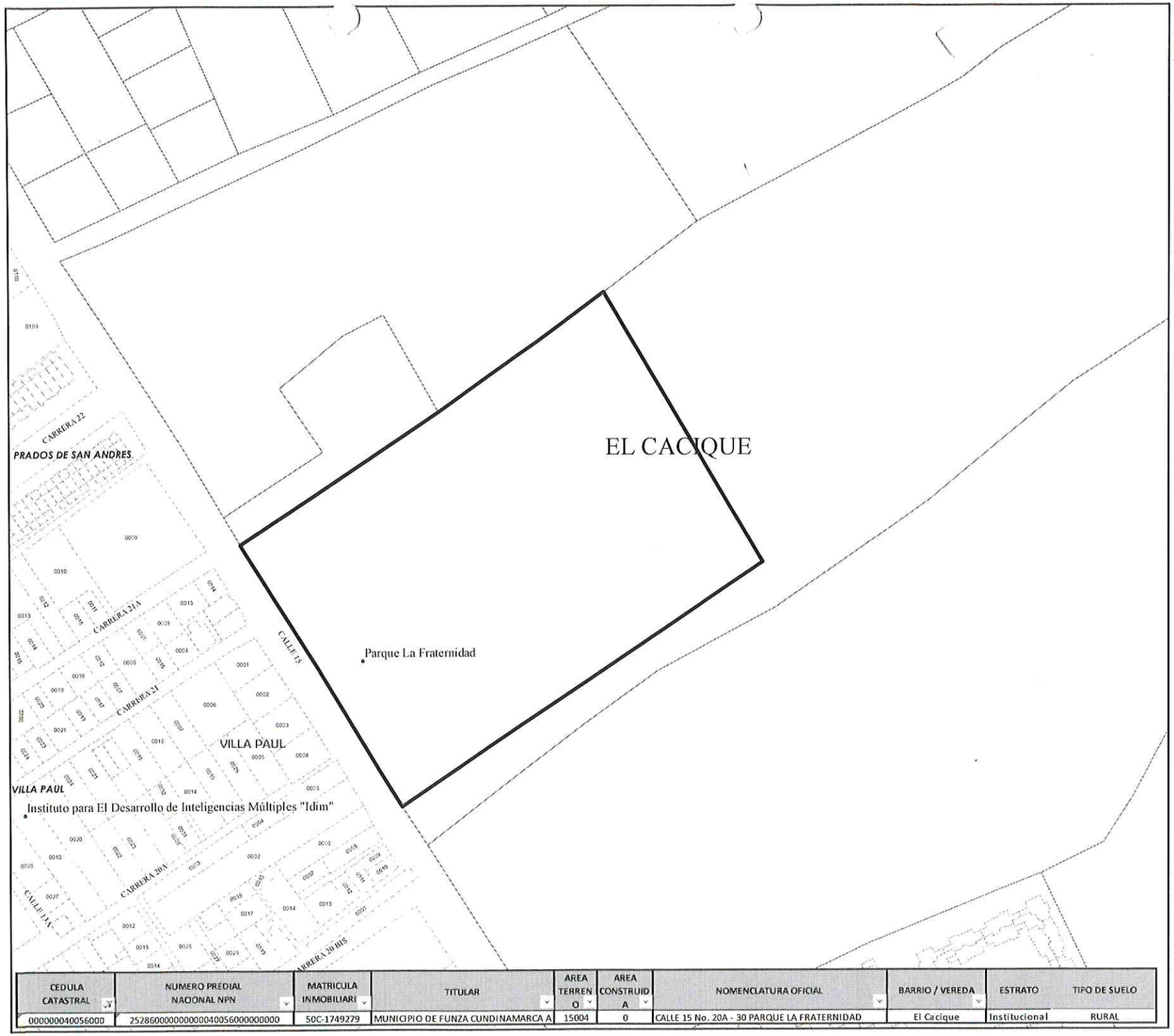
Presente El señor **JORGE EMILIO REY ANGEL**, de las condiciones civiles anteriormente consignadas, quien obra en nombre y representación del municipio de FUNZA - Cundinamarca en su condición de Alcalde municipal conforme la representación legal que se adjunto y manifestó: **a.)** Que acepta la presente escritura y la venta que esta contiene por hallarla a entera satisfacción conforme a lo pactado. **B)** Que se halla en posesión real y material de los inmuebles que aquí adquiere.----

Se acompañan al presente instrumento los siguientes documentos: CERTIFIACION No. 000693 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI SOBRE ACTUALIZACIÓN DE AREA EXPEDIDO EL 20 DE MARZO DE 2009.----------

AVALUO COMERCIAL EXPEDIDO POR LA DIVISION DE AVALUOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, No. 13045 FIRMADO POR EL INGENIERO DIEGO DAVID ZAPATA RUIZ.----------

ACTA DE POSESION No. 001 EXPEDIDA POR LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FUNZA, LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE FUNZA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL ACUERDO No. 004 DE FECHA SEPTIEMBRE NUEVE (9) DEL AÑO 2006.----------

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20090000428 QUE AFECTARA EL RUBRO 3303115307 CONSTRUCCION COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL. CONCEPTO: GASTOS DE INVERSION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE FUNZA, CON FECHA 10 DE MARZO DE 2009.----------



CEDULA CATASTRAL	NUMERO PREDIAL NACIONAL NPN	MATRICULA INMOBILIARI	TITULAR	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA	NOMENCLATURA OFICIAL	BARRIO / VEREDA	ESTRATO	TIPO DE SUELO
000000040056000	252860000000000040056000000000	50C-1749279	MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA A	15004	0	CALLE 15 No. 20A - 30 PARQUE LA FRATERNIDAD	El Cacique	Institucional	RURAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder 2020 - 2023

PROYECTO:

Predio
CALLE 15 No. 20A - 30
PARQUE LA FRATERNIDAD

CONTENIDO:

LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN PREDIAL, DATOS GENERALES, VÍAS.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel (D) Bernal
Alcalde

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO:

Arq. NELSON LÓPEZ ROMERO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

DIBUJO:

JAIRMO RODRIGUEZ MATEUS
Ing. Catastral y Geodesta
Profesional Universitario

ESCALA:

1:1,700

8.5 0 8.5 17 25.5 34
Meters

N
W E
S

PLANCHA: 1 DE 1

BOLETÍN DE NOMENCLATURA No. 0273

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DE

FUNZA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que al predio identificado con la Cédula Catastral 000000040056000, Número Predial Nacional 25286000000000040056000000000, Matrícula Inmobiliaria 050C-1749279, ubicado en el Municipio de Funza, le corresponde actualmente la siguiente nomenclatura:

CALLE 15 No. 20A - 30 (PARQUE LA FRATERNIDAD)
SUELO RURAL DE ESTE MUNICIPIO

Que el lado de manzana en el cual se encuentra localizado el predio está clasificado actualmente como:

Estrato: Institucional

Dado en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento de Funza Cundinamarca, el día 27 de febrero de 2023.

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión ni para certificar titularidad sobre el derecho de dominio de los predios.

El estrato referido en el presente Boletín aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Ing. JAIRMO ABSALÓN RODRÍGUEZ MATEUS
Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Ordenamiento

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11 Fax. +57 (1) 825 76 20
contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001 icontec SC-CER 116470
IQNet CO-SC-CER116470

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO
DE FUNZA CUNDINAMARCA

087

CERTIFICA

Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Funza, PBOT-FUNZA Decreto 000140 de 2000, sus Revisiones, Adecuaciones y Ajustes, Acuerdos 012 y 021 de 2003, su Modificación Excepcional, Acuerdo 013 de 2013 y el Decreto Municipal 0056 de 2015, determina el uso de suelo del predio identificado con la cédula catastral *000000040056000*, matrícula inmobiliaria *50C-1749279*, nomenclatura *Calle 15 No. 20A - 30*, Vereda El Cacique de Funza donde se encuentra El Parque La Fraternidad así:

Clasificación:	Suelo Rural (SR-DAT-Z1)
Área Morfológica:	Cacique
Área de Actividad:	Parque Municipal
Uso de Suelo	*Equipamiento*
Uso Específico	*Equipamiento*

El presente concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas (Decreto 1077 de 2015). Tiene vigencia a la norma.

Dada en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Arq. NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO	SEC/PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO		27-02-2023
Proyectó	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LEON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		27-02-2023

SC-CER116470
SA-CER753760
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753760

ALCALDIA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

Funza – Cundinamarca, 27 de febrero de 2023

202350000003113
2023-02-27 13:02:09

Doctora
DEISY TATIANA VASQUEZ GONZALEZ
Secretaria de Hacienda Alcaldía de Funza
hacienda@funza-cundinamarca.gov.co
Ciudad,

ASUNTO: Solicitud certificación valores catastrales inmuebles.

Cordial saludo de la Dirección de Gestión Documental y Recursos Físicos de la Secretaría General, deseándole éxitos en sus labores.

Teniendo en cuenta que nos encontramos adelantando la recopilación de información para la suscripción de los Comodatos de los inmuebles del Centro Cultural Bacatá y Cundeportes, solicitamos de su valiosa colaboración con la generación del certificado del valor catastral de cada uno de los siguientes inmuebles:

INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
Biblioparque	50C-491402	010000920001000 010000920002000
Casa de la Cultura	50C-1078305	010000640012000
Plaza Naranja	50C-229207	010000740006000
Escuela de las Artes	50C-1668841 - 50C-1519084	010000640002000 010000640031000
Coliseo Cubierto	50C-2035831	010000150001000
Parque la Fraternidad	50C-1749279	000000040056000
Patinódromo	50C-1948623	010002601400000
Skate Park	50C-1600541	010000270050000
Villa Olímpica	50C-1520060 50C-1520075 50C-1520070	010000150157000 010000150158000 010000150172000

Es importante precisar que, al ser un documento indispensable para la suscripción del contrato, debe de ser emitida certificación por la Secretaría de Hacienda, dependencia competente para respaldar estos valores, toda vez que los correos aportados con anterioridad no certifican el valor de los bienes y no se encuentran soportados con la firma del Jefe de Despacho de la Secretaría de Hacienda, documento requerido por parte de la Secretaría Jurídica.

Cordialmente,

KATHERINE GONZALEZ O.
Directora de Gestión Documental y Recursos Físicos
activosypatrimonio@funza-cundinamarca.gov.co

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	John Alejandro Aldana Flores	Técnico Administrativo Recursos Físicos		27/02/2023
Proyectó	Jennyfer Andrea Escobar C.	Auxiliar Administrativo Recursos Físicos		27/02/2023

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750